

50

Acuerdo N.º 25 - De 1922 (Noviembre)

Por el cual se aprueba un contrato celebrado con el Sr. Pbro. D. Agustín Gómez G. sobre sero sueldo en parte de una suma, que el Sr. debe al Colegio "Virre Angel" = El Consejo Municipal de Lima, en uso de sus atribuciones legales, y visto el Contrato que en seguida se inserta: — Contrato N.º 16. — Entre los suscritos a saber: Javier Díez, Personero Municipal de Lima, plenamente autorizado por el H. Consejo Municipal; y el Sr. Pbro. D. Agustín Gómez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Colegio "Virre Angel" por la otra, de- claramos que hemos celebrado un contrato, que re- cesa para su validez, la aprobación del H. Con- cejo. = Primero. — Díez, en representación del Dto. expresado, obliga a este en favor de Virre An- gel "representado por el Sr. Presbítero Gómez, a pagar la suma de trescientos pesos oro (\$300-00) en mensualidades de cien pesos oro (\$100-00) ca- da una, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Corriente Año, como principio de devolución de los \$2 mil Ochocientos Ds pesos oro (\$2200-00) con nueve Centavos, que el Cole- gio Virre Angel prestados al municipio por la Com- isión del Local donde está funcionando el plan- tel. = Esta devolución fue ordenada por el Acuerdo N.º 211 de 23 de Septiembre de 1921. Segundo: = El valor de la mencionada can- tidad de trescientos pesos oro (\$300-00) lo tra- rá el Tesorero del Colegio "Virre Angel" por la presentación de las Cuentas respectivas debidamente comprobadas. = Para constan- cia se firma el presente contrato ante testigos en Lima a veintidos de Octubre de mil novecien- tos veintidos. = Javier Díez. = Presidente del H.

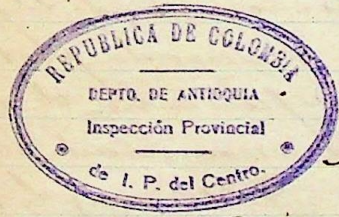
Ten Gómez G. Plu. - Jpo. = Angel Elmar Velásquez.
 Jueq. = Jpo. Kuschin Chac. = J. Acuerda.
 Auto J.º. Apruébase en todos sus frutes el
 Contrato suscrito. = Artº 2º. - Para aten-
 der al pago de esta suma aumentase en tres
 cuents Pesos oro (\$ 300.00) la fructada presen-
 tada en el Artº 5º. Capitulo único, Depar-
 tamento de Quindío Publica del Presupuesto
 de Gastos vigente. = Dado en Envigado a 30
 de Octubre de 1922, después de discutido y
 aprobado en los debates que se verificaron
 en distintos días. = El Presidente Pedro
 Pablo González A. = Francisco A. Calle L. sin
 Presentado en la Alcaldía este último Acuerdo
 hoy 9 de Noviembre de 1922, y fue
 a Despacho. = E. Salazar R. = J.º.
 República de Colombia. = Depto de An-
 tioquia. = Alcaldía Municipal. = Envigado
 Noviembre nueve de mil novecientos veinti-
 dos. = Publíquese y ejecútese. = Pedro Pablo
 González A. = E. Salazar R. = J.º.

En copia

Envigado, 9 de noviembre de

1922 -

Eduardo Salazar R.
 J.º.



Medellín, 27 de noviembre de 1922

Visto Bueno.

Luis R. Escobar
 J.º.

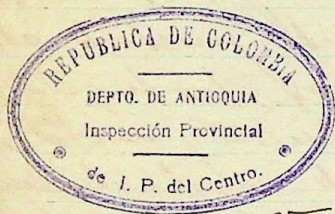
Acuerdo N.º 25 - Del 22 (Noviembre)

Por el cual se aprueba en Contrato Celebrado con el Plro. Dr. D. Agustín Gómez, sobre devolución en parte de una suma que el D.º debe al Colegio Uribe Angel". = El H. Consejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales, visto del Contrato que en seguida se inserta: Contrato N.º 16. = Entre los suscritos a saber: Javier Díez, Personero Municipal de Envigado, legítimamente autorizado por el H. Consejo, por una parte, y el Sr. Plro. Dr. Agustín Gómez, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Colegio Uribe Angel" por la otra, declaramos que hemos celebrado un contrato que necesita para su validez la aprobación del H. Consejo. = Primero. = Díez en representación del D.º. ofreciendo, obliga a este en favor del Colegio Uribe Angel", representado por el Sr. Prestilero Gómez, a pagar la suma de trescientos pesos on (P 300 on) en mensualidades de cien pesos on (P 100 on) cada una, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año, a los principios de cada uno de los tres meses los pesos (2202 + once) Quilates on, que el Colegio Uribe Angel" presta al D.º. a los principios para la compra del local donde está funcionando el plantel. = Esta devolución fue ordenada por el Acuerdo N.º 20 de 23 de Septiembre de 1922. Segundo. = El pago de la mencionada cantidad de trescientos pesos on (P 300 on) lo hará el Tesorero del Colegio Uribe Angel" previa la presentación de las cuentas respectivas debidamente comprobadas. = Para constancia se firma el presente contrato ante testigos en Envigado, a Veintidos de Octubre de 1922. = Noventa y seis años. = Javier Díez. = El Presidente. = Agustín Gómez. = Plro. = J.º. Ángel María Velásquez. = J.º. Eusebio Ochona D.º. = Acuerdo.

Artº 1º. Apruébase en todas sus partes el Con-
trato preinserto. = Artº 2º. = Para atender al gra-
do de esta suma, aumentase en trescientos pesos
por (\$ 300 ms) la fracción presupuestada en el
Artº 5º, Capítulo único, Delramiento de
Demos. Pública del Presupuesto de Gastos vi-
gente. = Hecho en Bogotá el 30 de Octubre de
1922, después de discutido y aprobado en dos
debates que tuvieron lugar en distintos días. =
El Presidente. = Pedro Pablo González A. = Fran-
cisco A. Calle L. = Jiv. = Presentado en la
Sesión, este último Decreto, hoy 9 de Noviem-
bre de 1922, y fue el 3º de Decretos. = E. Salva-
maga R. = Jiv. = República de Colombia
Jefe de Antioquia. = Alcaldía municipal.
Bogotá, nueve de Noviembre de mil nove-
ientos veintidos. = Publíquese y ejecútase. =
Celso Zafraat. = Celso Salvamaga R.

Es copia
En Bogotá 9 de Noviembre de 1922

Celso Salvamaga R.
Luis



Medellín, 27 de noviembre de 1922

Visto. Bueno.

Luis R. Escobar
11

54
Recibido en la Secretaría de Gobierno el 27 de Noviembre de 1922,

y a despacho.

Juan Cochásquez

Gobernación del Departamento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.—SECCIÓN 1.ª

Medellín, 4 de Diciembre de 1922.

Apruébase el Acuerdo número 25 de fecha 9 de Noviembre

último del Distrito de Envigado.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

José M. Llanusa

El Secretario de Gobierno,

José M. Llanusa